TUTELA RDO. Nro. 05266 31 09 001 2021 00108 00 No 566033

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del Señor Juez la presente demanda con pretensión de **tutela** (**Primera instancia**). Se recibe en esta judicatura en la fecha, a las 10:13 horas por intermedio del correo electrónico institucional, según reparto que hiciera el Centro de Servicios Administrativos local. Dígnese Proveer. Se reciben siete archivos adjuntos.

Envigado – Antioquia – Octubre 21 de 2021.

JULIAN ANDKÉS TOBÓN VILLA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021) Envigado – Antioquia Rad. 05266 31 09 001 2021 00108 00 Auto nro. 00109

Dese a la presente acción de tutela el trámite correspondiente con fundamento en el artículo 86 de la Constitución, Decretos reglamentarios (2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000), así como lineamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional sobre la materia.

Téngase en su valor legal los documentos anexos a la demanda. A pesar de lo anterior, se practicarán las pruebas que el Despacho considere pertinentes.

Entérese de la demanda mediante oficio con el envío de la copia del escrito y sus anexos al director, gerente, representante legal, regional y/o departamental de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina, para efecto de lo dispuesto en el Art. 19del decreto 2591 de 1991. De otro lado, con el fin de integrar correctamente a *Litis*, se ORDENA vincular al proceso a los aspirantes de la "Convocatoria N°. 1010 de 2019 –Territorial 2019, Número OPEC 40865, grado 03, nivel asistencial", habida cuenta que podrían resultar afectados con las decisiones tomadas en el proceso.

Ante la ausencia de datos de notificación de los aspirantes a dicha convocatoria, se hace necesario ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que efectué la notificación de la presente decisión por el medio que fue usado para comunicar el concurso en un término perentorio de un (1) día hábil, aportando a este Juzgado el cumplimiento de tal directriz en no más de dos (2) días hábiles, e informando a las personas vinculadas que se les concede el término de dos (2) días hábiles para allegar los argumentos que consideren pertinentes.

Por último, se ordena vincular por pasiva a la **Alcaldía de Envigado**, conforme lo señalado en el hecho primero del libelo de tutela.

Notifíquese a los accionados y vinculados para que en un término de **DOS** (2) **DÍAS HÁBILES**, si a bien lo tienen, presenten las explicaciones pertinentes.

BERTO DUQUE URREA

Notifíquese.